



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 003 -2024-GM/A/MPMN

08 ENE. 2024

Moquegua,

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, la Resolución de Alcaldía N° 017-2024-A/MPMN, el Informe N° 003-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, el Proveído N° 018-2024-GPP/GM/MPMN, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Legal N° 0030-2024-GAJ/GM/MPMN, sobre la formalización de las Modificaciones Presupuestales, correspondiente al mes de Diciembre del 2023, en el mismo Pliego Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, sin exceder el marco presupuestal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, determina que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el Artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el Artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 83° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía;

Que, conforme al Decreto Legislativo N° 1440, Sistema Nacional de Presupuesto Público, artículo 47° numeral 47.1) señala lo siguiente: "Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático. Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos. 2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos.";

Que, conforme a la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directorial N° 0023-2022-EF/50.01, en el Capítulo IV, Sub Capítulo IV, establece que: "son modificaciones presupuestales en el nivel programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto". Las Resoluciones que se emitan, se elaboran de acuerdo al Modelo N° 4/GL, copia de las citadas Resoluciones y anexos deben ser remitidas por la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en el Pliego, a la Municipalidad Provincial a la cual se vinculan geográficamente, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial";

Que, conforme al Decreto Legislativo N° 1440, Sistema Nacional de Presupuesto Público, artículo 47 numeral 47.2), establece que: "Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa (...);

Que, mediante el Informe N° 003-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 04 de enero del 2024, suscrito por el Ing. P. Rubén Pare Huacán, Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, se solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Formalización de Modificación Presupuestal para el mes de Diciembre 2023, para lo cual se adjunta anexo de las notas de modificación presupuestal en el nivel institucional programático.

Que, mediante el Informe Legal N° 0030-2024-GAJ/GM/MPMN, de fecha 08 de enero del 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la opinión que es procedente formalizar las Modificaciones Presupuestarias correspondiente al mes de Diciembre del 2023, conforme a lo solicitado por la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda;





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

Que, con la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, de fecha 29 de diciembre del 2023, se resuelve en su artículo primero lo siguiente: "DESCONCENTRAR Y DELEGAR, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutive de Alcaldía en la GERENCIA MUNICIPAL señaladas a continuación: numeral 1) Aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel Programática e Institucional.";

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la Ley N° 27972 y las facultades delegadas a Gerencia Municipal con Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR**, las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, por anulaciones y habilitaciones de Créditos Presupuestarios, correspondiente al mes de Diciembre del 2023, de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, Moquegua, conforme al Anexo denominado "NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL POR RUBRO TIPO Y MES", del mes de DICIEMBRE del 2023; que contiene tales modificaciones, documentos que pasan a formar parte de la presente resolución como anexo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La presente Resolución se sustenta en las Notas de Modificación Presupuestal, Tipo 003, Créditos y Anulaciones, emitidas durante el mes de DICIEMBRE del año 2023.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de esta resolución y anexo en el Portal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, notificándose la misma a las Gerencias que tienen vinculación con el presente acto.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

ING. JUSTO RUBEN SARMIENTO YUFRA  
GERENTE MUNICIPAL



GM  
GAJ  
GA  
GPP  
SGPH  
OTE